



CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Abril cinco (05) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTES: PAOLA ANDREA BUSTOS TORRES. C.C 29.284.070

LIANA MILENA BUSTOS ROJAS. C.C 29.285.286

CAUSANTE: ADOLFO HUMBERTO BUSTOS CANIZALES. C.C 6.186.539.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00173-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 377

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende el despacho comisorio No 002 del cinco de febrero de 2021, devuelto de la oficina de Comisiones Civiles de Guadalajara de Buga Valle debidamente diligenciado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G del P, se agregará al expediente electrónico para que forme parte del mismo.

De otro lado, se atiende memorial presentado por la señora **LUZ STELLA BOLIVAR** en calidad de cónyuge sobreviviente del *de cujus* **ADOLFO HUMBERTO BUSTOS CANIZALES**, otorgando poder a un profesional del derecho para que la represente en este asunto.

Sobre el asunto, establece el numeral tercero del artículo 491 del C.G del P. **RECONOCIMIENTO DE INTERESADOS.** “(..) *Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488...(..)*”.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1). ATENDER el despacho comisorio No 002 del cinco de febrero de 2021, conforme lo dispone el art 40 del C.G del P. lo anterior para los fines pertinentes.

2). RECONOCER como cónyuge sobreviviente del *de cujus* **ADOLFO HUMBERTO BUSTOS CANIZALES** a la señora **LUZ STELLA BOLIVAR**. (Núm primero del artículo 491 del C.G del P).

3). RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado **MONTEGRANARIO ALVAREZ PEREA** identificado con T.P 95.848 del C.S.J para que actúe en representación de la señora **LUZ STELLA BOLIVAR**, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R





Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90ebe59ebe8e61c45d59e48a0951d09f935135f928440ab75aafdb2a27109dd2

Documento generado en 16/04/2021 06:53:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**